

ENMIENDA Nº1

CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL EXPRESIONES DE INTERES Código ENDE Nº CDCPP-ENDE-2015-017

PRIMERA CONVOCATORIA

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN - PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL BALA

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE Corporación), en conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública Internacional - Expresiones de Interés - Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2015-017, que en el apartado 4, Enmiendas a los Términos de Referencia, señala que la entidad convocante podrá ajustar los Términos de Referencia con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de presentación de propuestas de expresiones de interés, se determina modificar lo siguiente:

Modificación 1: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 33, Cronograma de plazos del proceso de contratación.

DONDE DICE:

33. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN





El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del TDR medios de prensa :	Día Mes Año 22 02 2015		
2 Entrega de TDRs :	Día Mes Año 25 02 2015	Hora Min.	Of. ENDE – Av. Ballivian Nº 503 – of 705
3 Consultas Escritas (fecha límite) :	Día Mes Año 17 03 2015	Hora Min. 18 30	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Reunión de Aclaración :	Día Mes Año 24 03 2015	Hora Min. 10 00	Of. ENDE – Av. Ballivian Nº 503 – of 807
5 ;	Día Mes Año		
6 ;	Día Mes Año		
7 Presentación y Apertura de Propuestas : (Fecha límite)	Día Mes Año 27 04 2015	Hora Min. 16 00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
8 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Cancelación (fecha estimada)	Día Mes Año 15 05 2015		
9 Invitación Directa a Empresa: Seleccionada (fecha estimada)	Día Mes Año 19 05 2015		
10 ;	Día Mes Año		
Presentación de documentos para 11 suscripción de contrato (fecha: estimada)	Día Mes Año 19 06 2015		
12 Suscripción de contrato (fecha estimada)	Día Mes Año 19 06 2015		

DEBE DECIR:

33. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN





El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del TDR medios de prensa :	Día Mes Año 22 02 2015		
2 Entrega de TDRs :	Día Mes Año 25 02 2015	Hora Min.	Of. ENDE – Av. Ballivian Nº 503 – of 705
3 Consultas Escritas (fecha límite) :	Día Mes Año 17 03 2015	Hora Min.	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Reunión de Aclaración :	Día Mes Año 24 03 2015	Hora Min. 10 00	Of. ENDE – Av. Ballivian Nº 503 – of 807
5 :	Día Mes Año		
6 :	Día Mes Año		
7 Presentación y Apertura de Propuestas : (Fecha límite)	Día Mes Año 05 05 2015	Hora Min. 16 00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
8 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Cancelación (fecha estimada)	Día Mes Año 15 05 2015		
9 Invitación Directa a Empresa: Seleccionada (fecha estimada)	Día Mes Año 19 05 2015		
10 :	Día Mes Año		
Presentación de documentos para 11 suscripción de contrato (fecha: estimada)	Día Mes Año 19 06 2015		
12 Suscripción de contrato (fecha estimada)	Día Mes Año 19 06 2015		

Modificación 2: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 34.10.2, Para la Presentación de la PROPUESTA, Personal técnico clave y especialistas requeridos.

DONDE DICE:

"Se hace notar que el conjunto de estudios deberá estar asistido mínimamente por un experto de muy alto nivel, con conocimientos y experiencia en proyectos de centrales hidroeléctricas de gran magnitud. El experto deberá trabajar en los estudios, con base en la ciudad de Cochabamba (viajando en función de las necesidades al área de estudio), como mínimo sesenta (sesenta) días hábiles, pudiendo estar este tiempo distribuido a lo largo del periodo de duración de los estudios, en función de la planificación de la Consultora, y en consenso con ENDE."





DEBE DECIR:

"Se hace notar que el conjunto de estudios deberá estar asistido mínimamente por un experto de muy alto nivel (<u>definido como Asesor en la tabla Experiencia del Personal Técnico Clave Requerido</u>), con conocimientos y experiencia en proyectos de centrales hidroeléctricas de gram magnitud. El <u>Asesor</u> deberá trabajar en los estudios, con base en la ciudad de Cochabamba (viajando en función de las necesidades al área de estudio), como mínimo sesenta (sesenta) días

hábiles, pudiendo estar este tiempo distribuido a lo largo del periodo de duración de los estudios, en función de la planificación de la Consultora, y en consenso con ENDE."

Modificación 3: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 34.10.2, Para la Presentación de la PROPUESTA, Experiencia del Personal Técnico requerido.

DONDE DICE:

"*El Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA), es requisito obligatorio para la tramitación de Fichas Ambientales y/o Estudios Ambientales ante la Autoridad Ambiental Competente

El detalle del personal debe ser presentado en los Formularios A4 y A5.

En la Primera Etapa de Calificación, la formación será evaluada bajo el criterio Cumple No Cumple. El personal clave deberá tener formación académica acreditada en el ramo que requiera la entidad convocante."

DEBE DECIR:

"*El Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA), es requisito obligatorio para la tramitación de Fichas Ambientales y/o Estudios Ambientales ante la Autoridad Ambiental Competente

En relación a los Especialistas, el tiempo requerido en la experiencia mínima, es indistinto, debiendo ser como mínimo de diez años en al menos uno de los cargos establecidos (ver Cargo Similar), pudiendo ser también la suma de los dos o tres cargos requeridos, cuya suma debe alcanzar mínimamente los diez años solicitados.

El detalle del personal debe ser presentado en los Formularios A4 y A5.

En la Primera Etapa de Calificación, la formación será evaluada bajo el criterio Cumple No Cumple. El personal clave deberá tener formación académica acreditada en el ramo que requiera la entidad convocante."

Modificación 4: Parte I, Sección II, PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS, Numeral 16 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, punto 16.1.3.





DONDE DICE:

"16.1.3 La suma de los montos percibidos por la experiencia general señalada, será calificada conforme los puntajes definidos."

DEBE DECIR:

"16.1.3 La suma de los montos percibidos por la experiencia general señalada, será calificada conforme los puntajes definidos." (NO APLICA).

Modificación 5: Parte I, Sección II, PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS, Numeral 16 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, punto 16.1.4.

DONDE DICE:

"16.1.4 Las áreas de experiencia específica que se requieran para la consultoría, deberán ser definidas, por la entidad convocante, en el numeral 36 del presente TDR.

La entidad convocante debe establecer el tiempo mínimo requerido para la validez de cada servicio de consultoría conforme el numeral 36 del presente TDR. El tiempo mínimo requerido del servicio de consultoría, no deberá ser mayor a la mitad del tiempo estimado de realización de la consultoría objeto de contratación."

DEBE DECIR:

"16.1.4 Las áreas de experiencia específica que se requieran para la consultoría, deberán ser definidas, por la entidad convocante, en el numeral 36 del presente TDR.

La entidad convocante debe establecer el tiempo mínimo requerido para la validez de cada servicio de consultoría conforme el numeral 36 del presente TDR."

Modificación 6: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 35, PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO.

DONDE DICE:

"*El Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA), es requisito obligatorio para la tramitación de Fichas Ambientales y/o Estudios Ambientales ante la Autoridad Ambiental Competente

** El tiempo requerido para la experiencia específica, no puede ser mayor a la mitad del tiempo estimado para la presente consultoría."

DEBE DECIR:

"*El Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA), es requisito obligatorio para la tramitación de Fichas Ambientales y/o Estudios Ambientales ante la Autoridad Ambiental Competente."



Nota: se aclara que se elimina el segundo párrafo.

Modificación 7: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 36, CONSULTORÍAS SIMILARES.

DONDE DICE:

36 CONSULTORÍAS SIMILARES

La valoración de consultorías similares debe considerar las siguientes categorías:

#	Área de experiencia específica requerida	Tiempo mínimo requerido por cada consultoría para ser considerado en la evaluación de la experiencia específica de la empresa (en meses)
1	Estudios de diseño final de centrales hidroeléctricas (más de 100 MW)	10
2	Estudios de diseño final de grandes presas (más de 100 m de altura)	10
3	Diseño y supervisión de obras subterráneas, túneles y galerías	10
4	Diseño y especificaciones técnicas de centrales hidroeléctricas	6
5	Estudios geológicos y geotécnicos en proyectos hidroeléctricos	6
6	Estudios geológicos y geotécnicos para grandes presas	6
7	Estudio de modelos hidrológicos y sedimentación de embalses	6
8	Trabajos relacionados con Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Cartografía, SIG	6
9	Especificaciones técnicas, Supervisión de montaje de equipamiento hidro-mecánico, electro-mecánico y eléctrico de centrales hidroeléctricas y subestaciones	6
10	Preparación de documentos de Licitación de obras y equipamiento similares	6
11	Simulación de operación de embalses de proyectos multipropósito y embalses en cascada.	6

- **1.** Cuando el plazo de ejecución de una consultoría, detallada por la empresa en el Formulario A-3a, cumpla con este requisito de tiempo, será considerado válido para tomarlo en cuenta como experiencia específica.
- 2. El tiempo total de la experiencia, es la suma de las consultorías similares, que será considerada para la evaluación en el formulario V-3





DEBE DECIR:

36 CONSULTORÍAS SIMILARES

La valoración de consultorías similares debe considerar las siguientes categorías:

#	Área de experiencia específica requerida	Tiempo mínimo requerido por cada consultoría para ser considerado en la evaluación de la experiencia específica de la empresa (en meses)
1	Estudios de diseño final de centrales hidroeléctricas (más de 100 MW)	10
2	Estudios de diseño final de grandes presas (más de 100 m de altura)	10
3	Diseño y supervisión de obras subterráneas, túneles y galerías	10
4	Diseño y especificaciones técnicas de centrales hidroeléctricas	6
5	Estudios geológicos y geotécnicos en proyectos hidroeléctricos	6
6	Estudios geológicos y geotécnicos para grandes presas	6
7	Estudio de modelos hidrológicos y sedimentación de embalses	6
8	Trabajos relacionados con Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Cartografía, SIG	6
9	Especificaciones técnicas, Supervisión de montaje de equipamiento hidro-mecánico, electro-mecánico y eléctrico de centrales hidroeléctricas y subestaciones	6
10	Preparación de documentos de Licitación de obras y equipamiento similares	6
-	-	-

^{1.} Cuando el plazo de ejecución de una consultoría, detallada por la empresa en el Formulario A-3a, cumpla con este requisito de tiempo, será considerado válido para tomarlo en cuenta como experiencia específica.

Nota: Se aclara que se elimina el numeral 11 de la tabla, y se modifica el punto 2 del texto debajo de la misma.

Modificación 8: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 34.15.1.3.2.3, Caracterización de los sitios de implantación de presas.



^{2.} Se aclara que el proponente debe cumplir con los diez puntos establecidos en la tabla del acápite 36; el proponente debe cumplir con el tiempo mínimo requerido en cada uno de los diez primeros puntos (#), exigidos en la tabla del acápite 36.



DONDE DICE:

"Para la Resistencia al corte directo (consolidado drenado), la Norma a usar por el CONSULTOR será la ASTM: D 2664."

DEBE DECIR:

"Para la Resistencia al corte directo (consolidado drenado), la Norma a usar por el CONSULTOR será la <u>ASTM D3080 / D3080M – 11</u>."

Modificación 9: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 34.15.1.3.2.3, Caracterización de los sitios de implantación de presas.

DONDE DICE:

"Para la Compresión inconfinada en muestras de suelos, la Norma a usar por el CONSULTOR será la ASTM: D 2126."

DEBE DECIR:

"Para la Compresión inconfinada en muestras de suelos, la Norma a usar por el CONSULTOR será la ASTM D2166 / D2166M – 13."

Modificación 10: Parte I, Sección VII, Glosario de Términos.

DONDE DICE:

"Consultoría similar: Es aquella que está en la misma área de trabajo y que tenga alcance similar. Por ejemplo, son similares con los estudios de micro riego, los de uso de agua y suelos, de hidrogeología, etc., con los proyectos aeropuertos, los proyectos de obras de arquitectura, urbanismo, edificaciones, puentes, etc."

DEBE DECIR:

"Consultoría similar: Es aquella que está en la misma área de trabajo y que tenga alcance similar."

Modificación 11: Parte II, Información Técnica de la Contratación, Numeral 34.15.5. ESTUDIOS DE MERCADO ENERGÉTICO E INTERCONEXIONES.

DONDE DICE:

"a. Definición del área de estudio

Deberá delimitarse el área cuya demanda se debe cubrir con el proyecto. La determinación se hará a nivel regional, nacional e internacional, incluyendo a los centros probables de consumo del Sur del Perú y Norte de Chile."





DEBE DECIR:

"a. Definición del área de estudio

Deberá delimitarse el área cuya demanda se debe cubrir con el proyecto. La determinación se hará a nivel regional, nacional e internacional, incluyendo <u>a los países limítrofes y principales centros probables de consumo.</u>"

Modificación 12: Parte I, Sección I Generalidades, punto 6 Garantías, numeral 6.2.

DONDE DICE:

"• Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato."

DEBE DECIR:

"• Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato."

30 de marzo de 2015

Ing. Alberto Tejada Ferrufino Responsable del Proceso de Contratación Directa